



RESUMEN EJECUTIVO

UAI N° 004/2024

“INFORME ANUAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE ANALISIS DE POLÍTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS” GESTIÓN 2023

Antecedentes

En cumplimiento al párrafo I, del artículo 19 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, aprobado mediante Resolución N° CGE/072/2012 y el marco de lo establecido en el Programa Anual de Operaciones para la gestión 2021, de la Unidad de Auditoría Interna, se procedió a realizar la revisión relativa al cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas por parte de los servidores públicos de UDAPE durante la gestión 2023.

Objetivo:

El objetivo principal de la revisión, está dirigido a emitir un informe sobre el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR), de acuerdo al Decreto Supremo N° 1233 16 de mayo de 2012, Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas emitido por la Contraloría General del Estado (RE/CI-010) aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 de 28 de junio de 2012, Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de UDAPE aprobado con Resolución Administrativa N° 084/2012 de 31 de diciembre de 2012, así como, de los controles internos incorporados en la realización de los mismos.

Objeto:

Los Certificados de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de los funcionarios de UDAPE, la documentación administrativa que respalda los procesos de control y seguimiento de la presentación de las DJBR, certificados de nacimiento, memorándums de incorporación y cartas de desvinculación de la Entidad y toda la documentación que se requiere para satisfacer el examen de auditoría.

Conclusión:

Como resultado de la revisión efectuada, sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR), establecidas en el Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012, Reglamento de Control de DJBR emitido por la Contraloría General del Estado y el Procedimiento para el



cumplimiento Oportuno de las DJBR de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE), así como, de los controles internos incorporados a ellos, durante la gestión 2022, se concluye lo siguiente:

- La Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas, en la gestión 2023, **cumplió con la Implantación del Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en procura del cumplimiento oportuno por parte de todos los servidores y servidoras públicas de la entidad, así como con la determinación de responsabilidad que por su incumplimiento si correspondiera**, establecido en el Procedimiento para el cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de UDAPE aprobado con Resolución Administrativa N° 084/2012 de 31 de diciembre de 2012, con base en el Decreto Supremo N° 1233 de 16 de mayo de 2012 y el Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas emitido por la Contraloría General del Estado RE/CI-010 aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 de 28 de junio del 2012.
- La Evaluación del Procedimiento para el Cumplimiento Oportuno de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas PCO-DJBR en la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas UDAPE, en el marco del Decreto Supremo N° 1233, Reglamento de Control de la DJBR de la Contraloría General del Estado RE/CI-010, **ha determinado que el Diseño y su Implantación son adecuados.**
- **En la gestión 2023, no han existido observaciones que pudiesen originar responsabilidades funcionarias** por incumplimiento de presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, por parte de los servidoras y servidores públicos de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE).
- **Como hecho posterior** se evidencio que, en el mes de marzo 2024, dos servidores públicos de la Entidad, se han retrasado un día en la presentación de la actualización por aniversario de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, con los informes Administrativo y Legal se espera la determinación de la Autoridad Sumariante.

Es cuanto se informa a su autoridad, para fines consiguientes.

La Paz, 17 de abril de 2024